PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AÑO 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASI COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2018, cuyo extracto se publicó en el BORM nº 226, de 29 de septiembre de 2018, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Informe de fecha 5 de noviembre del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula Propuesta de Resolución Provisional:

## PRIMERO.-

Conceder subvención a las entidades que se relcionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reunen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 201803003924E48231 (RC: 2018.2.0014577.000); por la puntuación e importes siguientes:

Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvenció n (euros)	Concepto
ASOC FIESTAS DE PRIMAVERA	G30773501	90	3.666,32	Para Fiestas de Primavera La Aljorra
CLUB CICLISTA LA ALJORRA	G30696595	14	570,31	Para actividades y gastos corrientes
AMPA COLEGIO ALJORRA	G30679658	47	1.914,63	Para actividades y gastos corrientes
AMPA MIGUEL DE CERVANTES	G30679385	43	1.751,68	Para actividades y gastos corrientes
ASOC DE LA MUJER	G30652572	39	1.588,74	Para mantenimiento de locales, actividades y gastos corrientes
ASOC VECINOS LA ALJORRA	G30632756	50	2.036,84	Para mantenimiento locales, actividades, gastos corrientes y Noviembre Cultural 2017
CLUB 3ª EDAD La Aljorra	G30619118	45	1.833,16	Para mantenimiento de locales. Actividades. Gastos corrientes. Y Grupo de Teatro
ALJONOVA CORNETAS Y TAMBORES	G30862213	11	448,10	Para mantenimiento de locales, gastos corrientes y actividades
CLUB MOTOS CLÁSICAS	G30809016	18	733,26	Para actividades y gastos corrientes

DEPORTIVA LUIS GUARCH 40 actividades y gastos corrientes	CUADRILLA DE NAVIDAD	G30862981	40	1.629,47	Para actividades y gastos corrientes
CULTURAL Y DEPORTIVO (CASINO)  BTT ASNOBIKE  G30861595  10,50  427,73  Para actividades y gastos corrientes  COMPARSA FANTASÍA  COMPARSA G30898373 FANTASÍA  G30905319  actividades y gastos corrientes  427,73  Para actividades y gastos corrientes  407,36 Para actividades y gastos corrientes	<b>DEPORTIVA</b>	G30627954	40	1.629,47	Para mantenimiento de locales, actividades y gastos corrientes
COMPARSA G30898373 10 407,36 Para actividades y gastos corrientes  COMPARSA G30905319 366,63 Para actividades y gastos	CULTURAL Y DEPORTIVO	G30624068	22	896,21	Para mantenimiento de locales, actividades y gastos corrientes
FANTASÍA 10 corrientes  COMPARSA G30905319 366,63 Para actividades y gastos	BTT ASNOBIKE	G30861595	10,50	427,73	
		G30898373	10	407,36	
		G30905319	9	366,63	

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Provisional en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal del mismo, para conocimiento general y a los efectos de presentación de alegaciones durante el plazo de diez dias hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base novena de la Convocatoria. Resueltas las alegaciones se formulará Propuesta de Resolución Definitiva debiendo manifestar los beneficiarios propuestos, en un plazo de cinco dias hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Cartagena, su aceptación de forma expresa.

La Aljorra, a 6 de Noviembre de 2.018

El Órgano Instructor del Procedimiento,

Fdo.: Bernardino García Giménez